

Fecha: 11/04/25

**SECRETARIA NACIONAL DE ENERGÍA**  
**PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE PETRÓLEO**  
**TENDENCIA**

Producto	Balboas Por Galón			Balboas Por Litro			
	Nuevo Precio de Paridad	Antiguo Precio de Paridad	Diferencia	Nuevo precio de Paridad	Antiguo Precio de Paridad	Diferencia	
	a	b	a - b = c	d	e	d - e = f	
Combustibles Líquidos	Gasolina sin Plomo 95 Octanos RON	2.4525	2.6092	↓ -0.1567	0.6479	0.6893	↓ -0.0414
	Gasolina sin Plomo 91 Octanos RON	2.1907	2.3341	↓ -0.1434	0.5787	0.6166	↓ -0.0379
	Jet Fuel	2.2530	2.3596	↓ -0.1066	0.5952	0.6233	↓ -0.0281
	Kerosene	2.2530	2.3596	↓ -0.1066	0.5952	0.6233	↓ -0.0281
	Diesel Ultra Bajo Azufre	2.2755	2.4023	↓ -0.1268	0.6011	0.6346	↓ -0.0335
	Bunker C	1.6203	1.7369	↓ -0.1166	0.4280	0.4588	↓ -0.0308
G.L.P.	Cilindro de 11,34 Kg (25 Lbs)	8.5612	9.0633	↓ -0.5021	2.2616	2.3943	↓ -0.1327
	Cilindro de 27,22 Kg (60 Lbs)	20.5468	21.7519	↓ -1.2051	5.4279	5.7462	↓ -0.3183
	Cilindro de 45,36 Kg (100 Lbs)	34.2447	36.2532	↓ -2.0085	9.0465	9.5771	↓ -0.5306
	Butano a Granel	1.6095	1.7039	↓ -0.0944	0.4252	0.4501	↓ -0.0249
	Propano HD5	1.5477	1.6521	↓ -0.1044	0.4089	0.4364	↓ -0.0275

1. EL PRECIO AL CONSUMIDOR FINAL DEL TANQUE DE GAS LICUADO DE 25 LBS. ES SUBSIDIADO. PRECIO CIUDAD DE PANAMÁ B/. 4.37.
2. EL PRECIO DEL GAS LICUADO A GRANEL FOB EX-CARGADERO DE CAMIONES EN ZONAS LIBRES DE COMBUSTIBLES.
3. ESTOS PRECIOS SON EFECTIVOS EX-CARGADERO DE CAMIONES EN LAS ZONAS LIBRES DE COMBUSTIBLES.
4. PARA LLEGAR AL PRECIO FINAL AL CONSUMIDOR, DEBERÁ SUMARSE A DICHS PRECIOS LOS MÁRGENES DE COMERCIALIZACIÓN (TRANSPORTE, MARGEN DE LA DISTRIBUIDORA Y MARGEN DEL CONCESIONARIO) Y EL IMPUESTO AL CONSUMO.
5. SE ESTABLECE UN IMPUESTO AL CONSUMO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LOS COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO SEGÚN LEY N.º23 DE 15/JULIO/1997.G.O.23340, LAS COMPRAS DEL GOBIERNO SE EXCEPTÚAN DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO.
6. A PARTIR DEL 9 DE JULIO DE 2015 SE SUSPENDE LA PUBLICACIÓN DE LOS PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE LAS GASOLINAS MEZLADAS CON BIOETANOL ANHIDRO DEBIDO A QUE ESTOS PRODUCTOS NO SE COMERCIALIZAN DESDE FINALES DEL MES DE AGOSTO DE 2014, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN N.º2188 DE 22 DE AGOSTO DE 2014.
7. DEBIDO A LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO DGNTI COPANIT 73-16 QUE ESTABLECE LAS NUEVAS ESPECIFICACIONES DEL DIESEL EN PANAMÁ, A PARTIR DEL 27 DE ABRIL DE 2017 SE SUSPENDE LA PUBLICACIÓN DEL PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DEL DIESEL BAJO AZUFRE (500 PPM), EL PRODUCTO QUE SE ESTA COMERCIALIZANDO A NIVEL NACIONAL ES EL DIESEL ULTRA BAJO AZUFRE (15 PPM).